



RIO GALLEGOS,

03 DIC 2007

VISTO:

El Expediente N° 19.212/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 073/07 se autorizó la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ para el dictado de la asignatura Seminario de Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007 y/o hasta el reintegro de la Prof. Silvia SÁNCHEZ, lo que ocurra primero, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 514,20) en concepto de honorarios;

QUE a fs. 88 mediante Nota N° 665/07 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el Prof. RODRÍGUEZ, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2008 percibiendo un monto mensual de PESOS QUINIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 514,20);

QUE a fs. 89 por Nota N° 2524/07 el Sr. Secretario de Administración informa la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ por un monto mensual de PESOS QUINIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 514,20) para la cobertura de la asignatura Seminario de Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2008;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ (C.U.I.L N° 20-12894531-9) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140 para el dictado de la asignatura Seminario de Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2008.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ percibirá una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 514,20) en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR el presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal

///



800




UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-


Amelia Rodríguez
a/c Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

800